



EN SEDE JUDICIAL SIGUE EL DEBATE POR LA CONSTRUCCIÓN.

Punta Piqueros: CDE apela a sentencia que evita demolición

CONCÓN. Organismo señala que en el fallo existe una apreciación errónea.

El Consejo de Defensa del Estado (CDE), a través de un recurso de apelación, pidió revocar la sentencia de primera instancia del 1° Juzgado Civil de Viña del Mar, que acogió el reclamo judicial de la Inmobiliaria Punta Piqueros para dejar sin efecto el decreto de demolición de la Seremi Minvu de la Región de Valparaíso, de enero de 2024.

En el escrito, dirigido a la Corte de Apelaciones, se señala que “la decisión anulatoria resulta agravante a los intereses del Fisco de Chile, ya que se funda en consideraciones jurídicas erróneas”.

Entre estas, se indica que hubo una incorrecta apreciación de los efectos jurídicos de la resolución que aprobó el anteproyecto Punta Mar, pues “un anteproyecto no es un permiso de edificación, sino una ‘mera expectativa jurídica’ que solamente asegura las condiciones urbanísticas para el futuro, pero no sana ilegalidades pasadas” y agrega que “no tiene la fuerza legal para enervar una orden de demolición dictada bajo el artículo 157 de la LGUC sobre una estructura cuya ilegalidad orgánica ya fue declarada judicialmente”.

ILEGAL E INCOMPATIBLE

Asimismo, indica que no cabe un juicio de proporcionalidad para evitar la demolición cuando la obra es orgánicamente ilegal e incompatible con la norma.

En esa línea, advierte que “la sentencia ignora que la propia Excm. Corte Suprema ya descartó la regularización por existir una incompatibilidad in-

“La decisión anulatoria resulta agravante a los intereses del Fisco de Chile, ya que se funda en consideraciones jurídicas erróneas”.

Recurso de Apelación CDE

salvable, por lo que la demolición total era la única consecuencia legal posible ante los hechos acreditados”.

Agrega que en la sentencia existe una errónea apreciación de los efectos jurídicos de la resolución que aprueba el anteproyecto “Punta Mar”. “Sin perjuicio de lo que dirá respecto a la absoluta impropiedad de la ilegalidad sobrevenida aplicada por el tribunal para justificar su decisión anulatoria, la sentencia yerra absolutamente al atribuir a la aprobación del anteproyecto ‘Punta Mar’ el efecto de una prueba definitiva de que la obra es urbanísticamente factible y que, por tanto, la Seremi estaría obligada a seguir el camino de la regularización antes que la demolición de la edificación”.

El socio del estudio Urenda, Rencoret, Orrego y Dörr y abogado de Inmobiliaria Punta Piqueros, Felipe Rencoret, indicó a *La Tercera* que “no vemos por dónde la sentencia apelada pueda generar agravio a los intereses del Fisco, sino que por lo contrario, lo expone innecesariamente y, de paso, genera mayor falta de respeto a todos los actores públicos y privados involucrados”.